



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 041-2017-00389-00

Se encuentra la presente actuación al Despacho con la solicitud de prelación de crédito, allegada por el IDU, vista a fls. 224 a 227 Cdno. 1, no obstante, y de revisión del expediente se advierte que **por auto de fecha 20 de febrero de 2020, visto a fl. 272 del presente cuaderno, se ordenó remitir el presente asunto, al Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., para que obre dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante** de la aquí demandada Sra. Patricia Martín Castro.

En consecuencia, por Secretaría dese estricto cumplimiento a la orden impartida por auto de fecha 20 de febrero de 2020, visto a fl. 272 Cdno. 1, esto es:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 564 del C.G.P.

- 1. Remitir inmediatamente** al Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., y para el proceso de Liquidación Patrimonial con Radicado No. 11001400304220200002900, promovida por la aquí demandada Sra. Patricia Martín Castro, el **link de acceso** del presente proceso ejecutivo. **Oficiese. (Art. 11 Ley 2213/2022).**
- 2. Las medidas cautelares** decretadas y practicadas dentro del presente proceso, sobre los bienes de la aquí demandada Sra. Patricia Martín Castro, seguirán vigentes y a órdenes Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- 3. Dejar a disposición** del 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., los títulos de depósito judicial que fueron puestos a disposición de la Oficina de Ejecución, que le hubiesen embargado de la aquí demandada Sra. Patricia Martín Castro, **Oficiese. (Art. 11 Ley 2213/2022).**
4. Por la secretaría déjense las constancias respectivas al Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ